



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141 – 2024 – MPAR – LL.

Llamellín, 15 de agosto de 2024.

VISTOS: el Informe N° 005-2024-MPAR-LL/GM/OPMI/MVE, Exp. 4729 de fecha 15 de agosto de 2024, remitido por Econ. Mejía Vega Elio Aníbal – Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita Conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones y Aprobación del Reglamento del Comité, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del estado, direccionada a orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país

Que, asimismo, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF;

Que, con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF - que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones;

Que, con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

Que, en tal sentido y con el fin de garantizar la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones para el año Fiscal 2024, el cual está aprobada mediante reglamento de Comité de Seguimiento de Inversiones; de acuerdo con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, con fecha 23 de enero del 2019, mencionando en su artículo 45. Seguimiento de la fase de Ejecución 45.2 Capítulo VII, "El OR de Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones";





Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín

Ley de Creación 15187 — RUC N° 20195408557

Que, es preciso mencionar que el Comité de Seguimiento de Inversiones facilita la coordinación entre los actores directamente involucrados en la ejecución de las inversiones de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi – Llamellín; de la misma manera está orientado a mejorar los mecanismos e instancias de coordinación en la toma de decisiones y la ejecución de inversiones en las entidades para una adecuada gestión de las inversiones, así como para alcanzar mejores resultados en la ejecución de las mismas. El Comité se conforma única y exclusivamente para los fines del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante el Informe N° 005-2024-MPAR-LL/GM/OPMI/MVE, Exp. 4729 de fecha 15 de agosto de 2024, remitido por Econ. Mejía Vega Elio Anibal – Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita Conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones y Aprobación del Reglamento del Comité mediante resolución de alcaldía;

Que, de conformidad con los considerandos y estando en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín, el cual estará conformado de la siguiente manera:

UNIDAD ORGANICA	CARGO
Alcalde o Gerente Municipal	Presidente
Jefe de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)	Secretario Técnico
Jefe del Área de Desarrollo y Acondicionamiento Físico - UEI	Miembro
Unidad de Contabilidad y Presupuesto	Miembro
Unidad Formuladora	Miembro
Unidad de Logística y Patrimonio	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi – Llamellín, el cual es parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Jefe de Planeamiento, Presupuesto y a las áreas involucradas, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR, a Secretaría General la distribución de la presente Resolución; y al responsable de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web de esta entidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI - LLAMELLÍN

Ing. John K. Gregorio Trejo
DNI: 7282714
ALCALDE



Plaza de Armas 120 - Llamellín - Antonio Raimondi - Ancash

muniantonioraimondi@gmail.com

"Construyendo un gobierno articulado para un futuro mejor"